



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Resolución de 31 de agosto y 29 de septiembre de 2020, del Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, por la que se aprueban bases reguladoras concesión ayudas adquisición material escolar y equipamiento deportivo, alumnado educación infantil

Extracto de la resolución de 31 de agosto de 2020, modificada por la resolución de 29 de septiembre de 2020, del Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, por la que se aprueban las Bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas para la adquisición de material escolar y equipamiento deportivo (ropa y calzado deportivo), al alumnado matriculado en educación infantil (2º ciclo), curso 2020-2021.

BDNS(Identif.):526807

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/526807>)

Primero.-Beneficiarios:

Familias que tengan miembros matriculados en Educación Infantil (2º ciclo), en centros educativos sostenidos con fondos públicos.

Para la concesión de la ayuda será imprescindible que se cumplan los siguientes requisitos:

a.-Que el alumnado beneficiario de las ayudas esté matriculado en Educación Infantil (2º ciclo) durante el curso escolar 2020-2021, en Centros Educativos sostenidos con fondos públicos.

b.-Que el alumnado beneficiario de las ayudas esté empadronado en este municipio.

c.-Que el padre o madre, o tutores del alumno, estén empadronados en Arroyo de la Encomienda.

Para poder recibir estas ayudas, el límite de ingresos de la unidad familiar, en el periodo impositivo 2019, será el siguiente:

Familias no numerosas: 6,5 veces el IPREM vigente.

Familias numerosas (categoría General): 7,5 veces el IPREM vigente.

Familias numerosas (categoría Especial): 8 veces el IPREM vigente.

Segundo.-Objeto y gasto subvencionable:

Objeto: Concesión de ayudas para la adquisición de material escolar y equipamiento





deportivo (ropa y calzado deportivo) a los alumnos empadronados en Arroyo de la Encomienda que estén matriculados en Educación Infantil (2º ciclo), durante el curso 2020-2021, en Centros Educativos sostenidos con fondos públicos.

La adquisición, del material escolar y equipamiento deportivo (ropa y calzado deportivo), deberá realizarse en comercios del municipio de Arroyo de la Encomienda.

Gasto subvencionable: El realizado para la adquisición de material escolar y equipamiento deportivo (ropa y calzado deportivo) para el curso 2020-2021, en comercios del municipio de Arroyo de la Encomienda, entre el 1 de julio y el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Tercero.-Bases reguladoras:

Bases reguladoras de la concesión de ayudas para la adquisición de material escolar y equipamiento deportivo (ropa y calzado deportivo), a los alumnos empadronados en Arroyo de la Encomienda que estén matriculados en Educación Infantil (2º ciclo), curso 2020-2021.

Cuarto.-Cuantía.

La cuantía global máxima asciende a 100.000 euros.

El importe de la ayuda estará en función de la documentación justificativa que se presente, siendo el importe máximo de la ayuda de 100 € por alumno.

Quinto.-Solicitudes:

La solicitud se dirigirá al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, según el modelo que figura en el ANEXO de la presente convocatoria.

Podrán presentarse:

Presencialmente:

-en el Registro municipal de Arroyo de la Encomienda, ubicado en la Casa de Cultura y Juventud, C/ La Zarza nº 2 (cita previa).

-en cualquiera de los registros previstos en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Telemáticamente en la Sede Electrónica/Registro Electrónico.

-Con certificado electrónico.

-Con Cl@ve, dándose de alta en el Servicio:

[https://clave.gob.es/clave\\_Home/registro/Como-puedo-registrarme.html](https://clave.gob.es/clave_Home/registro/Como-puedo-registrarme.html)

Sexto.-Plazo de presentación de solicitudes:

20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.





Séptimo.-Justificación de la ayuda concedida.

Se realizará mediante la aportación de facturas, facturas simplificadas o tickets y demás documentos de valor probatorio de adquisición de material escolar y equipamiento deportivo (ropa y calzado deportivo), en comercios del municipio de Arroyo de la Encomienda, así como la justificación de su pago.

La fecha de la documentación justificativa estará comprendida entre el 1 de julio y el último día del plazo de presentación de solicitudes.

La documentación justificativa se presentará junto con el ANEXO que figura en las presentes Bases.

Octavo.-Procedimiento de pago de la ayuda.

Las ayudas se abonarán mediante transferencia bancaria al IBAN indicado en la solicitud, de la que deberá ser titular el padre, madre o tutor que figure en el ANEXO como solicitante de la ayuda.

El pago de la transferencia constituye la aceptación de la subvención y de la realización de su notificación.

Noveno.-Incompatibilidad:

Las ayudas concedidas en virtud de la presente Convocatoria, son compatibles con cualquier otra para la misma finalidad otorgada por otras Administraciones Públicas o entidades de naturaleza pública o privada.

En Arroyo de la Encomienda, a cinco de octubre de dos mil veinte.-El Alcalde.-Fdo.: Sarbelio Fernández Pablos.

